



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00218- 00
DEMANDANTE : JOSE NARVAEZ GROSSO
DEMANDADO : MARIA ILDA SANCHEZ OSSO

Neiva, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- En relación con los escritos que anteceden, arriados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a la señora MARIA ILDA SANCHEZ OSSO, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 28 de Julio de 2021.

Igualmente, se dispone tener al Dr. EFREN ROJAS SANCHEZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la nombrada en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arriado al libelo, por Secretaría contabilicen los respectivos términos.

2.- Una vez culmine el referido término, se dará trámite a la demanda de reconvención propuesta por la parte accionada.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 24 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 23 AGOSTO DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0134

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO